



La Comunicación Interna CONTABILIDAD N° 11/2016 de 28 de enero de 2016, Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 016/2016 de 02 de febrero de 2016, así como todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y;

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que en ese entendido la Ley 1178 de Administración y control Gubernamental en su Artículo 1 inciso c) manifiesta que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y de los resultados de su aplicación. Conforme a la naturaleza administrativa y operativa.

Que de conformidad con la Ley N° 1178, la determinación y ejecución de recursos públicos es responsabilidad del Máximo Ejecutivo de la Entidad solicitante, asimismo será responsable el servidor público asignado para ejecutar recursos, quien deberá rendir cuentas en forma oportuna a la unidad pertinente.

Que por Decreto Supremo Nº0078 de 15 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, tiene la misión esencial de generar información en cualquier parte del país, ser un medio de comunicación que refleje las diferentes culturas del nuevo Estado Plurinacional comprometido con su pueblo, además cumpliendo el mandato constitucional del derecho a la comunicación y el derecho a la información previsto en el Artículo 106 de la Constitución Política del Estado.

Que, según lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización y Funciones, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV cuenta con oficinas regionales en todo el territorio boliviano, cuyo propósito es atender prontamente todos los requerimientos de transmisión donde se genere la información, a este efecto la administración debe proveer los recursos necesarios tanto logísticos como económicos a los funcionarios que efectúan a la cobertura periodística así como de prestación de servicios como las transmisiones gubernamentales.

Que, con la finalidad de cumplir el procesamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de las comisiones de viaje, en atención al informe de la Jefatura Financiera, la Gerencia General puede delegar esta función a otros servidores públicos en previsión de la facultad conferida en el Artículo 11 inciso f) del Decreto Supremo N° 0078.

Que, al respecto el Artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa establece que las unidades organizacionales deberán clasificarse en:

- a. Sustantivas, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- b. Administrativas, cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- c. De asesoramiento, cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

Que, las unidades organizacionales administrativas deben contribuir de manera directa al cumplimiento de las tareas a desarrollar por las áreas sustantivas, lo que implica que el personal operativo de las





BOLIVIA TV

oficinas regionales den cumplimiento a las instrucciones emanadas por sus inmediatos superiores así como de las tareas encomendadas; sin embargo ello no podrá ser posible sin la asignación de recursos económicos, considerando la naturaleza de los medios de comunicación y principalmente el de BOLIVIA TV, que debe atender requerimientos de último momento y como refiere la Jefatura Financiera en su Comunicación Interna, se hace difícil el procesamiento de los requerimientos económicos principalmente de las regionales de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, al recomendar la desconcentración del pago de pasajes y viáticos, la Jefatura Financiera asume responsabilidad al respecto, considerando que se destinarán los recursos respectivos para su manejo y posterior descargo en el marco de lo establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental Artículo 1 que a la letra señala que *"todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo"* complementariamente con lo establecido en el inciso a) del mismo Artículo que refiere sobre la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; mismas que se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión del funcionario.

Que, de forma concordante, el Artículo 28 de la precitada Ley señala que los servidores públicos designados para este efecto son responsables del manejo y responderán de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo; a este efecto la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005, señala que las Direcciones Administrativas son unidades funcionales u organizacionales ordenadoras de pagos, establecidas al interior de cada uno de los organismos y entidades del sector público en función a sus necesidades de organización interna y se encuentran a cargo de la gestión de los sistemas administrativos y financieros establecidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales.

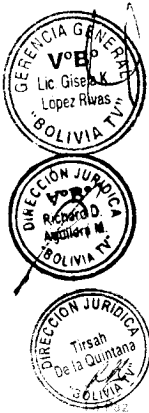
Que, en un segundo párrafo el citado Artículo 17 continua señalando que las Direcciones Administrativas son facilitadoras de la gestión que desarrollan las Unidades Ejecutoras, mediante la utilización de los sistemas de administración definidos en la Ley 1178, llevando a cabo procesos de apoyo, tales como la selección de proveedores, el pago de servicios básicos y las remuneraciones del personal, de acuerdo a las normas básicas establecidas para los sistemas correspondientes. Las Unidades Ejecutoras son unidades funcionales u organizacionales responsables de la ejecución presupuestaria y cumplimiento de objetivos y metas asignadas como parte de un programa; de un programa en su conjunto o de más de un programa de la entidad.

Que, por último el referido Artículo 17 termina señalando que en el ámbito institucional, las Unidades Ejecutoras son unidades organizacionales internas e indivisibles de asignación de recursos, dependientes de una Dirección Administrativa, que tienen el propósito de especificar la responsabilidad por la gestión del gasto. Son unidades aprobadoras de gastos y ordenadoras de pagos dentro de la estructura de la administración financiera, constituyéndose en centros de generación de información para el Sistema de Contabilidad Integrada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna CONTABILIDAD N° 11/2016 de 28 de enero de 2016 el Técnico en Contabilidad, vía Responsable de Contabilidad, a tiempo de realizar la justificación técnica motivada, solicita la asignación del Fondo Operativo para las Regionales de Santa Cruz y Cochabamba, incrementando el monto autorizado en la pasada gestión a la suma de Bs144.000,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos) para cada Regional e introduciendo modificaciones al procedimiento para la administración, descargo, descuento, reposición de los Fondos en Avance, así como de Pasajes y Viáticos, basados en la normativa que rige en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, por último recomiendan generar los comprobantes de asignación de los Fondos de manera separada para un mejor control y revisión separando por un lado Pasajes y Viáticos y por otro lado Combustible, Mantenimiento y Peajes, situación que debe ser autorizada mediante Resolución Administrativa.

Que, el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 016/2016 de 02 de febrero de 2016 señala que la Gerencia General de esta Empresa, en el marco de lo previsto en el Artículo 11 Inciso f) del Decreto de Creación de BOLIVIA TV, se puede autorizar que las oficinas regionales de Cochabamba y Santa Cruz (conforme lo solicitado por la unidad de Contabilidad) manejen recursos económicos de pasajes terrestres y





Bolivia tv

viáticos, así como fondos en avance para compra de combustible y pago de peajes, ello con el fin de cumplir tareas encomendadas.

Que, la supervisión del manejo de estos recursos económicos deberá estar a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera y sus Unidades Operativas, de conformidad a la Comunicación Interna CONTABILIDAD N° 11/2016 de 28 de enero de 2016.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa y Financiera desembolsar el monto de Bs144.000,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos) a cada una de las Regionales de Cochabamba y Santa Cruz, con el fin de atender pasajes terrestres y viáticos así como fondos en avance para combustible y peajes, bajo el siguiente detalle expresados en bolivianos:

PASAJES TERRESTRES Y VIATICOS

VIATICOS:	90.000,00
PASAJES TERRESTRES	5.000,00
TOTAL PASAJES TERRESTRES Y VIATICOS	95.000,00

FONDOS EN AVANCE

COMBUSTIBLE:	45.000,00
PEAJES:	2.000,00
MANTENIMIENTO (LAVADO)	2.000,00
TOTAL FONDOS EN AVANCE:	49.000,00
TOTAL GENERAL:	144.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el procedimiento sobre el manejo del Fondo Operativo Regional establecido en el Numeral 2.2 PROCEDIMIENTOS, consignado en la Comunicación Interna CONTABILIDAD N° 11/2016 de 28 de enero de 2016, elaborado por la Jefatura Financiera, mismo que en Anexo forman parte integral e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera designar a los funcionarios responsables del manejo de los recursos mediante Memorandum respectivo, debiendo recaer en los Responsables Regionales de Cochabamba y Santa Cruz.

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme al Art. 28 de la Ley 1178 el servidor público designado es responsable por el manejo correcto de los recursos asignados, el cual deberá ser supervisado por el Responsable de la Regional bajo alternativa de responsabilidad conforme al Art. 31 de la Ley 1178.

ARTÍCULO QUINTO.- Se Instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Jefatura Financiera, efectuar el seguimiento y supervisión permanente a las regionales de Cochabamba y Santa Cruz, en el cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos así como el uso correcto de los recursos asignados.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a Gerencia Administrativa y Financiera informar a este despacho cualquier irregularidad sobre el particular, para tomar las acciones que el caso amerite.



Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

Lic. Gisela K. López Alvaras
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



Bolivia tv

INFORME JURÍDICO

DIR.JUR.NAL. N° 016/2016

A: Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique
ABOGADO

Ref.: AUTORIZACION ASIGNACION DE FONDO OPERATIVO REGIONALES
SANTA CRUZ Y COCHABAMBA

Fecha: La Paz, 02 de febrero de 2016

De mi consideración:

En atención a proveído Segundo Destinatario en Hoja de Ruta 1965, mediante el cual se solicita la atención de la solicitud de la Jefatura Financiera, al respecto corresponde señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Comunicación Interna CONTABILIDAD N° 11/2016 de 28 de enero de 2016 el Técnico en Contabilidad, via Responsable de Contabilidad, a tiempo de realizar la justificación técnica motivada, solicita la asignación del Fondo Operativo para las Regionales de Santa Cruz y Cochabamba, incrementando el monto autorizado en la pasada gestión a la suma de Bs144.000,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil 00/100 Bolivianos) para cada Regional e introduciendo modificaciones al procedimiento para la administración, descargo, descuento, reposición de los Fondos en Avance, así como de Pasajes y Viáticos, basado en la normativa que rige en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, autorizándose mediante Resolución Administrativa, por último recomiendan generar los comprobantes de asignación de los Fondos de manera separada para un mejor control y revisión separando por un lado Pasajes y Viáticos y por otro lado Combustible, Mantenimiento y Peajes.

II. ANALISIS LEGAL

Al respecto corresponde señalar que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese entendido la Ley 1178 de Administración y control Gubernamental en su Artículo 1 inciso c) manifiesta que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y de los resultados de su aplicación. Conforme a la naturaleza administrativa y operativa.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Calleja N°300

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Pemoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Urjondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004600
trinidad@boliviavtv.bo

C/Española



BOLIVIA TV

De conformidad con la Ley N° 1178, la determinación y ejecución de recursos públicos es responsabilidad del Máximo Ejecutivo de la Entidad solicitante, asimismo será responsable el servidor público asignado para ejecutar recursos, quien deberá rendir cuentas en forma oportuna a la unidad pertinente.

Por Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, tiene la misión esencial de generar información en cualquier parte del país, ser un medio de comunicación que refleje las diferentes culturas del nuevo Estado Plurinacional comprometido con su pueblo, además cumpliendo el mandato constitucional del derecho a la comunicación y el derecho a la información previsto en el Artículo 106 de la Constitución Política del Estado.

Según lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización y Funciones, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV cuenta con oficinas regionales en todo el territorio boliviano, cuyo propósito es atender prontamente todos los requerimientos de transmisión donde se genere la información, a este efecto la administración debe proveer los recursos necesarios tanto logísticos como económicos a los funcionarios que efectúan la cobertura periodística así como de prestación de servicios como las transmisiones gubernamentales.

Con el fin de cumplir el procesamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de las comisiones de viaje, en atención al informe de Jefatura Financiera la Gerencia General puede delegar esta función a otros servidores públicos en previsión de la facultad conferida en el Artículo 11 inciso f) del Decreto Supremo N° 0078.

Al respecto el Artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece que las unidades organizacionales deberán clasificarse en:

- Sustantivas, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Administrativas, cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- De asesoramiento, cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

Las unidades organizacionales administrativas deben contribuir de manera directa al cumplimiento de las tareas a desarrollar por las áreas sustantivas, lo que implica que el personal operativa de las oficinas regionales, dando cumplimiento a las instrucciones emanadas por sus inmediatos superiores deben cumplir las tareas encomendadas, sin embargo ello no podrá ser posible sin los recursos económicos, que en normales condiciones no implicaría mayor problema, pero considerando la naturaleza de los medios de comunicación y principalmente de BOLIVIA TV, que debe atender requerimientos de último momento y como refiere la Jefatura Financiera en su Comunicación Interna se hace difícil el procesamiento de los requerimientos económico principalmente de las regionales de Santa Cruz y Cochabamba.

Cabe señalar que al recomendar la desconcentración del pago de pasajes y viáticos, la Jefatura Financiera asume responsabilidad al respecto, considerando que se destinaran los



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarja

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Calle N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Urondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarja@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/Espejo N° 100



Bolivia

recursos respectivos para su manejo y posterior descargo en el marco de lo establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental Artículo 1 que a la letra señala que *"todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo"* complementariamente con lo establecido en el inciso a) del mismo Artículo que refiere sobre la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; mismas que se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión del funcionario.

El 17 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 señala que las Direcciones Administrativas son unidades funcionales u organizacionales ordenadoras de pagos, establecidas al interior de cada uno de los organismos y entidades del sector público en función a sus necesidades de organización interna y se encuentran a cargo de la gestión de los sistemas administrativos y financieros establecidos en la Ley de Administración y Control Gubernamentales. Las Direcciones Administrativas son facilitadoras de la gestión que desarrollan las Unidades Ejecutoras, mediante la utilización de los sistemas de administración definidos en la Ley 1178, llevando a cabo procesos de apoyo, tales como la selección de proveedores, el pago de servicios básicos y las remuneraciones del personal, de acuerdo a las normas básicas establecidas para los sistemas correspondientes. Por otra parte las Unidades Ejecutoras son unidades funcionales u organizacionales responsables de la ejecución presupuestaria y cumplimiento de objetivos y metas asignadas como parte de un programa; de un programa en su conjunto o de más de un programa de la entidad. Por último en el ámbito institucional, las Unidades Ejecutoras son unidades organizacionales internas e indivisibles de asignación de recursos, dependientes de una Dirección Administrativa, que tienen el propósito de especificar la responsabilidad por la gestión del gasto. Son unidades aprobadoras de gastos y ordenadoras de pagos dentro de la estructura de la administración financiera, constituyéndose en centros de generación de información para el Sistema de Contabilidad Integrada".

III. CONCLUSIONES:

La Gerencia General de esta Empresa, en el marco de lo previsto en el Artículo 11 Inciso f) del Decreto de Creación de BOLIVIA TV, se puede autorizar que las oficinas regionales de Cochabamba y Santa Cruz (conforme lo solicitado por la unidad de Contabilidad) manejan recursos económicos de pasajes terrestres y viáticos, así como fondos en avance para compra de combustible y pago de peajes, ello con el fin de cumplir tareas encomendadas.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarja

Cobija

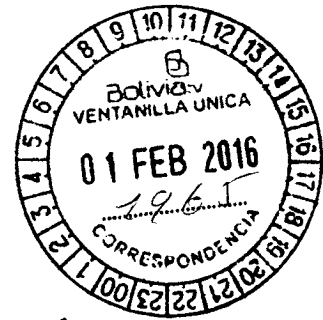
Trinidad

Chuquisaca



COMUNICACIÓN INTERNA

CONTABILIDAD N° 11/2016



A: Alfredo Pardo Zenteno
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA: Marcos Crespo Cárdenas
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

DE: Elías Cristian Piñacobo Villegas
TÉCNICO EN CONTABILIDAD

Ref.- **SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE OTORGACIÓN DE RECURSOS Y SU ADMINISTRACIÓN EN LAS OFICINAS REGIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS EN AVANCE, PASAJES TERRESTRES Y VIÁTICOS**

Fecha: La Paz, 28 de Enero de 2016

1.- ANTECEDENTES

Desde la gestión 2014 se dio inicio en las Regionales de Santa Cruz y Cochabamba la asignación del Fondo Operativo Regional, con la Resolución Administrativa 328/2013, autorizando el desembolso de Bs. 85.000.00 (Ochenta y cinco mil 00/100 bolivianos), asimismo en la gestión 2015 se realizó la asignación de Bs. 97.000.00 autorizado con la Resolución Administrativa 117/2015, para que mencionadas regionales realicen la Administración de de Fondos a fin de agilizar los procedimientos de solicitudes y descargos de pasajes, viáticos y Fondos en Avance, debido al crecimiento de las actividades del canal a nivel nacional y el volumen diario de los requerimientos de asignaciones de recursos, así como la saturación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), y el actual Sistema de Gestión Pública SIGEP, y la limitación en los horarios de atención de las Oficinas del Banco Unión S.A. en su calidad de banco corresponsal de cuentas fiscales.

2.- JUSTIFICACIONES Y DESARROLLO

Desde la gestión 2013 se evidenció que hubo un crecimiento considerable de las actividades que vino realizando la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, incrementándose notablemente las transmisiones oficiales a nivel nacional en diferentes puntos del País, incluso llegando a lugares donde por primera vez se registraron imágenes en vivo; asimismo dada la coyuntura económica, política y social, el promedio de Coberturas de Prensa también fueron acrecentándose, al igual que actividades de características únicas como Participaciones del Rally Dakar, Expo Ferias



La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Chiquitos	Oruro	Tarija	Cobija
Alfredo Pardo Zenteno Gerente Administrativo Financiero BOLIVIA TV Tel: 2211 1111 Fax: 2211 1111 E-mail: apardo@boliviavtv.bo	Marcos Crespo Cárdenas Responsable de Contabilidad BOLIVIA TV Tel: 2211 1111 Fax: 2211 1111 E-mail: mcrespo@boliviavtv.bo	Elías Cristian Piñacobo Villegas Técnico en Contabilidad BOLIVIA TV Tel: 2211 1111 Fax: 2211 1111 E-mail: epiñacobo@boliviavtv.bo				



Regionales e Internacionales, Cumbres Internacionales, Manifestaciones Turísticas y Culturales en diferentes departamentos de Bolivia, seguimientos a Torneos Nacionales e Internacionales de toda índole Deportiva, Grabaciones para nuestros programas y demás actividades, han sido incansablemente acompañadas por BOLIVIA TV, generando un despliegue técnico y humano de grandes proporciones, ocasionando un incremento en la demanda de viajes a todo los puntos del país, ritmo laboral que hasta la fecha no disminuyó sino que tiende a acrecentarse mucho más

Este ritmo laboral impulso apertura el Fondo Operativo Regional a fin de descentralizar la administración de los gastos más recurrentes que tiene la Empresa, en la gestión 2015 se realizó un ajuste al Fondo Operativo incrementándose en las partidas de viáticos al interior y combustibles, incrementándose el Fondo asignado a Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos)

Considerando el incremento en la gestión anterior se pudo identificar que el movimiento asignado no fue suficiente para cubrir algunas partidas asignadas en ambas regionales por lo que para la presente gestión deberá incrementarse algunos importes a fin de evitar algunos problemas de pago o retrasos en la correspondientes reposiciones

Sin embargo es necesario considerar el Presupuesto existente en ambas Regionales, por lo que será de responsabilidad de los Responsables Regionales en calidad de Supervisores del Fondo Operativo Regional, realizar el control interno de sus presupuestos de acuerdo a su POA correspondiente a fin de no tener problemas de pago por falta de presupuesto.

2.1.- ASIGNACIÓN DE IMPORTES PARA EL FONDO OPERATIVO REGIONAL

Por lo expuesto, considerando el comportamiento de la Administración del Fondo Operativo Regional en ambas regionales durante la gestión 2015 registra el siguiente análisis de acuerdo a sus partidas:

A) Mantenimiento (Lavado) y Peajes

Durante la gestión 2015 los gastos realizados en lavado y pago de peajes durante los viajes presentados, no sobrepasaron los techos presupuestarios, por lo que estos importes deberán mantenerse en la presente gestión

B) Combustibles

Sin embargo en la partida de combustibles se registró un crecimiento considerable especialmente en la regional de Santa Cruz, debido al movimiento interno; asimismo es necesario aclarar que durante la gestión 2015 hubo un incremento de solicitudes de combustible para cubrir el parque automotor interno así como en la utilización de los generadores de energía, por lo que sería razonable incrementar estos gastos dentro del Fondo Operativo Regional 2016 e incrementar su importe de asignación.



La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Oruro	Trinidad	Cobija
El Departamento de La Paz, a través de la Gerencia Regional de la Empresa, ha asignado un Fondo Operativo Regional de Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2015.	El Departamento de Cochabamba, a través de la Gerencia Regional de la Empresa, ha asignado un Fondo Operativo Regional de Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2015.	El Departamento de Santa Cruz, a través de la Gerencia Regional de la Empresa, ha asignado un Fondo Operativo Regional de Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2015.	El Departamento de Chuquisaca, a través de la Gerencia Regional de la Empresa, ha asignado un Fondo Operativo Regional de Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2015.	El Departamento de Oruro, a través de la Gerencia Regional de la Empresa, ha asignado un Fondo Operativo Regional de Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2015.	El Departamento de Trinidad, a través de la Gerencia Regional de la Empresa, ha asignado un Fondo Operativo Regional de Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2015.	El Departamento de Cobija, a través de la Gerencia Regional de la Empresa, ha asignado un Fondo Operativo Regional de Bs. 97.000.00 (Noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2015.



- **IMPORTE**

Pasajes y Viáticos: Bs. 95,000.-

Fondos en Avance: Bs. 49,000.-

- **RESPONSABLES**

La Responsabilidad del manejo del Fondo, deberá ser un Funcionario de Planta elegido por el Jefe o Director Regional para su designación, efectuando éste último la Supervisión de la administración de éstos Recursos siendo corresponsable de los mismos.

- **REGIONALES**

Santa Cruz-Cochabamba.

- **DESIGNACIÓN**

Mediante memorandums emitido por la MAE.

- **ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL RESGUARDO DE LOS RECURSOS**

Deberá ser establecido por la Dirección Jurídica Nacional

- **OTROS** que considere necesario.

2.2.- PROCEDIMIENTOS

El procedimiento para las asignaciones, presentación de descargos y solicitudes de nuevos desembolsos, se describe a continuación, enmarcado en los Reglamentos Internos de Tesorería, Contabilidad Integrada, Fondos en Avance y Pasajes y Viáticos:

- 1) Las oficinas regionales deberán realizar las solicitudes respectivas mediante Comunicación Interna dirigida a la Gerencia Administrativa Financiera adjuntando el Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos y de Fondos en Avance, estableciendo los importes aprobados en la Resolución Administrativa a emitirse para el efecto, los cuales serán certificados por la Jefatura de Planificación y Proyectos y la Unidad de Presupuestos, autorizados y aprobados por las instancias correspondientes según lo establecido en los Reglamentos Internos.
- 2) Las oficinas regionales designarán un encargado directo de la Administración de los recursos quién juntamente con el Director, Jefe o Responsable Regional según corresponda; serán Responsables Solidarios de la correcta utilización del Fondo Operativo Regional, debiendo ser establecidos por la Dirección Jurídica Nacional, los elementos que garantizan el resguardo de los recursos asignados.
- 3) Una vez presentados los requerimientos antes descritos, la Gerencia Administrativa Financiera y la Jefatura Financiera, a través de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, asignará los fondos mediante Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31 con imputación presupuestaria o Módulo del Fondo



La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Ormaiztegui	Trinidad	Cobija
Av. Eduardo A. Urdinola Edificio "El Sol" Fono: 22115414/15/16/17 Fax: 22115418/19/20/21/22 Cobija: 22115418/19/20/21/22 lap@boliviavivbo	C. Chocobos Nº340 Calle 25 de Mayo Fono: 22115414/15/16/17 Fax: 22115418/19/20/21/22 Cobija: 22115418/19/20/21/22 lap@boliviavivbo	Zona La Merced 400 An. Bolivia Calle Santos Ovarín Fono: 22115414/15/16/17 Fax: 22115418/19/20/21/22 Cobija: 22115418/19/20/21/22 lap@boliviavivbo	C. Chocobos Nº340 Calle 25 de Mayo Fono: 22115414/15/16/17 Fax: 22115418/19/20/21/22 Cobija: 22115418/19/20/21/22 lap@boliviavivbo	C. Chocobos Nº340 Calle 25 de Mayo Fono: 22115414/15/16/17 Fax: 22115418/19/20/21/22 Cobija: 22115418/19/20/21/22 lap@boliviavivbo	C. Chocobos Nº340 Calle 25 de Mayo Fono: 22115414/15/16/17 Fax: 22115418/19/20/21/22 Cobija: 22115418/19/20/21/22 lap@boliviavivbo	C. Chocobos Nº340 Calle 25 de Mayo Fono: 22115414/15/16/17 Fax: 22115418/19/20/21/22 Cobija: 22115418/19/20/21/22 lap@boliviavivbo



- Memorándum.
- Importe de pasajes y viáticos al interior.
- Apellido y Nombre del Funcionario.
- Días de Comisión.
- Fecha de Salida.
- Fecha de Retorno.
- Modalidad de pago: Efectivo o depósito.
- Número de depósito bancario (si corresponde).
- Concepto.
- Memorándum de ampliación (si corresponde).
- Retenciones de viáticos
- Retenciones de pasajes interdepartamentales.
- Fecha límite de presentación del descargo.
- Fecha efectiva de presentación del descargo.
- Observaciones
- Devoluciones de pasajes y viáticos.
- Aumentos de pasajes y viáticos (si corresponde).
- Total general pasajes y viáticos.
- Total global asignado.
- Saldo presupuestario pasajes y viáticos.
- Otros que se considere necesario.

5.2 DESCARGO DE PASAJES Y VIATICOS

- a) Los funcionarios que hayan recibido recursos por viajes al interior del país, deberán presentar dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al retorno de la comisión, el **Formulario ADM 002 "Rendición de Gastos de Viaje" y demás documentos de respaldo**, debidamente aprobados y firmados por la Autoridad Regional, de acuerdo al Capítulo III, artículo 20° y 21° del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos y demás normativa vigente, procediendo a la devolución del importe no utilizado al Responsable designado de la Administración de recursos, si corresponde. Adicionalmente, en el caso de existir retenciones, estas deberán ser depositadas en la Cuenta del Fondo Rotativo 1-4713679 del Banco Unión, adjuntando en el descargo el comprobante del depósito.
- b) El Responsable de administrar los fondos para pasajes y viáticos, recepcionará y sellará en constancia de entrega, los descargos con la fecha y hora respectivas. Posteriormente, deberá efectuar la revisión de la documentación presentada considerando el cumplimiento de los plazos, verificación de facturas, documentación de respaldo y otros, en cumplimiento al Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos. Cuando existan variaciones en las fechas de viajes que modifiquen el importe



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarapacá

Trinidad

Cobija

Calle Bolívar

Edificio Correo

Edificio Correo

Edificio Correo

Edificio Correo

Edificio Correo



inicialmente asignado, este deberá ser recalculado, en función de la documentación presentada, situación que deberá ser registrada y actualizada en la base de datos citada en la etapa de la asignación de pasajes y viáticos; asimismo, los recursos devueltos podrán ser reutilizados, para la asignación de nuevos requerimientos.

- c) El Responsable de la Administración de los Fondos deberá enviar la documentación con sus solicitudes de reposición a partir del 60% de ejecución debidamente ordenada y revisada a la Gerencia Administrativa Financiera, asimismo deberá enviar todos los meses hasta máximo cada día 10 la base de datos actualizada de manera escrita y digital a la Gerencia Administrativa Financiera con los registros de retenciones de Impuestos efectuadas en el mes anterior, fechas de viaje para determinar el pago de refrigerios y otros datos que sean necesarios, remitiéndose una copia del detalle de días de viajes en formato digital a la Unidad de Recursos Humanos, asimismo deberá enviar sus facturas y retenciones generadas hasta el quinto día hábil al Responsable Contable de Tributos de la Unidad de Contabilidad de la Oficina Central, adjuntando copia simple de los recibos y boletas de depósito, puesto que los originales deberán ser remitidos con el resto del descargo por el total de los recursos.

6) FONDOS EN AVANCE

6.1 SOLICITUD DE FONDOS EN AVANCE

- a) La Unidad Solicitante de la regional efectuará el requerimiento de la asignación de fondos en avance presentando el Formulario de Fondos en Avance, debidamente llenado y firmado, exceptuando los espacios de Certificación POA y Presupuestos, Autorización y Aprobación, cuyo llenado de las mismas se efectuará de manera previa al desembolso global efectuado por la Gerencia Administrativa Financiera (punto 1) y otra documentación que considere necesaria.
- b) El Responsable designado de la Administración, recibirá el requerimiento mediante sellado de la documentación presentada con la fecha y hora, respectivas. Asimismo, evaluará dichas solicitudes en cuanto al importe y motivo de la actividad, determinando la pertinencia o no del gasto.
- c) De corresponder el requerimiento efectuado, procederá al desembolso de recursos dejando constancia de la entrega de los mismos en una planilla de control de asignaciones efectuadas, que contengan mínimamente la siguiente información:

- Fecha de asignación de fondos.
- Nombre del Beneficiario.
- Motivo del Viaje.
- Importe asignado de combustible, tasas y mantenimiento.
- Modalidad de pago: Efectivo o depósito.
- Número de depósito bancario (si corresponde).



La Paz

Trinidad

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija



- Memorándum de ampliación (si corresponde).
- Fecha límite de presentación del descargo.
- Fecha efectiva de presentación del descargo.
- Observaciones.
- Devoluciones de combustible, tasas y mantenimiento.
- Reembolsos de combustible, tasas y mantenimiento (si corresponde).
- Total general combustible, tasas y mantenimiento.
- Total global asignado.
- Saldo presupuestario combustible, tasas y mantenimiento
- Otros que se considere necesario.

d) El funcionario beneficiario de los fondos, efectuará los gastos únicamente en las partidas presupuestarias establecidas en el presente informe y en el marco del Reglamento de Fondos en Avance.

6.2 DESCARGO DE FONDOS EN AVANCE

- a) Los descargos en original deberán ser presentados ante el Responsable designado de la Administración de recursos debidamente firmados, en un plazo máximo de 5 días hábiles de concluida la comisión, evento o actividad, procediendo a la devolución del importe no utilizado al Responsable designado de la Administración de recursos, si corresponde. La documentación de respaldo de los descargos de fondos en avance se encuentra conformada por el formulario de rendición de fondos en avance, facturas o tasas de rodaje a favor de Bolivia Tv, devolución de los fondos no utilizados y copia simple de memorandos de comisión (cuando corresponda).
- b) El Responsable designado de la Administración de recursos recibirá la documentación haciendo constar en la misma el sellado de recepción con la fecha y hora, respectivas. Posteriormente, efectuará la revisión de estos descargos en función de lo establecido en el Reglamento de Fondos en Avance, en cuanto a período, importe requerido y utilizado, importe devuelto y otros; asimismo, los recursos devueltos podrán ser reutilizados, para la asignación de nuevos requerimientos. En el caso de identificar gastos no contemplados en el Reglamento citado u enmarcado dentro de las prohibiciones establecidas en el mismo, solicitará la devolución de este importe al funcionario beneficiario de los fondos.

Cabe hacer notar, que deberá solicitar su reposición una vez se ejecute el 60% de los recursos y remitir también las facturas recibidas y retenciones generadas hasta el quinto día hábil de cada mes, según procedimiento vigente, en coordinación con el Responsable Contable de Tributos de la Unidad



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarifa

Trinidad

Cobija

Calle Bolívar

(Firma) Teniente Coronel Cornejo

Revista 591-54424681/72025673

cobija@boliviavtv.bo



de Contabilidad de la Oficina Central, para su incorporación en el libro de compras del mes correspondiente.

7) DESCUENTOS

En el caso de que el funcionario solicitante no efectuase la devolución de los saldos no utilizados o no contemplados en el presente o que incumpla en los plazos de presentación de descargos, el Responsable designado de la Administración de recursos, remitirá el detalle de este personal a la Gerencia Administrativa Financiera hasta el día 26 de cada mes, para proceder al descuento mediante planilla de sueldos.

8) REPOSICIÓN DEL FONDO OPERATIVO REGIONAL

Una vez se ejecute el 60% del Fondo de Pasajes y Viáticos o de los Fondos de Combustibles, Mantenimiento y Peajes, el Responsable Designado para la Administración de los recursos vía el Responsable, Jefe o Director Regional, deberá solicitar la reposición de los fondos, adjuntando toda la documentación de respaldo debidamente ordenada, revisada a la brevedad posible a la Gerencia Administrativa Financiera para su verificación y reposición correspondiente, por lo que, el Supervisor del Manejo de los Fondos deberá tomar las medidas necesarias para que la documentación generada sea eficiente, ágil y oportuna, debiendo establecerse procedimientos administrativos con todo el personal, horarios de pago y revisión de descargos y otros de carácter interno de cada Regional a fin de evitar retrasos, acumulación de documentación y otros aspectos que puedan perjudicar al funcionamiento óptimo del los Fondos.

9) INFORMACIÓN MENSUAL REQUERIDA

El Responsable Designado para la Administración de los recursos, hasta el 10 de cada mes deberá enviar en medio digital y físico a la Gerencia Administrativa Financiera el detalle de Viajes registrados en el mes anterior, con el importe determinado para el pago de Retenciones al Servicio de Impuestos Nacionales, enviando una copia del detalle de viajes a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración del pago de Refrigerios.

Asimismo deberá enviar todos los días las facturas a nombre de Bolivia TV en forma escaneada al Responsable Contable en Tributos de la Gerencia Administrativa Financiera a fin de que éstos sean declarados oportunamente.

El Responsable de la administración de los fondos deberá reportar a la Jefatura Financiera los depósitos que sean generados por retenciones de recibos por la contratación de servicios a fin de que estas sean pagadas al Servicio de Impuestos Nacionales oportunamente.

Si por algún motivo se identifica algún error en el Reporte presentado o no se llegare a declarar alguna factura o Retención por no haber sido enviada, será del Responsable y Supervisor de la Administración de los Recursos asumir toda responsabilidad.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija



10) CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La Gerencia Administrativa Financiera deberá realizar la Capacitación correspondiente al personal que será responsable de la Administración de los recursos, asimismo deberá efectuar seguimientos, arqueos sorpresivos y supervisión periódica a ambas regionales, con el objeto de garantizar un mejor y eficiente control de la administración del Fondo Operativo Regional.

11) PRESUPUESTO

El Director, Jefe o Responsable Regional, como Supervisor del Fondo Operativo Regional deberá controlar el presupuesto disponible en las partidas asignadas, tomando las medidas necesarias con anticipación a fin de que las reposiciones no sean paralizadas por falta de presupuesto, asimismo deberá tomar acciones de control en el uso de combustible, en las asignaciones de pasajes y viáticos y otros que sean necesario a fin de no exceder los techos presupuestarios.

3.- CONCLUSION

De acuerdo a lo expuesto es procedente la Asignación del Fondo Operativo a las regionales de Santa Cruz y Cochabamba con las condiciones y modificaciones descritas debiéndose autorizar mediante Resolución Administrativa Asimismo una vez autorizada la asignación de los Fondos se recomienda Generar los Comprobantes de Asignación de los Fondos de manera separada para su mejor control y revisión, separando por un lado Pasajes y Viáticos y por otro lado Combustible Mantenimiento y peajes.

Es cuanto puedo informarle para los fines consiguientes.

[Firma manuscrita]
Cobija, 10 de Mayo de 2011
TEJIDO EN CONTABILIDAD
Gerencia Administrativa Financiera
Fondo Operativo Regional

Cobija

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaco

Lanza

Trinidad

Cobija

Av. Arce 1000
Fon: 3-4444444
Fax: 3-4444444
www.boliviavbo.com

Calle Arce 1000
Fon: 3-4444444
Fax: 3-4444444
www.boliviavbo.com

Calle Arce 1000
Fon: 3-4444444
Fax: 3-4444444
www.boliviavbo.com

Calle Arce 1000
Fon: 3-4444444
Fax: 3-4444444
www.boliviavbo.com

Calle Arce 1000
Fon: 3-4444444
Fax: 3-4444444
www.boliviavbo.com

Calle Arce 1000
Fon: 3-4444444
Fax: 3-4444444
www.boliviavbo.com

Calle Arce 1000
Fon: 3-4444444
Fax: 3-4444444
www.boliviavbo.com